

Medellin, 18 de Enero de 2021



**Señora**  
**VICTORIA HERNANDEZ VARGAS**  
**DIRECTORA DE CONTRIBUCIÓN FISCAL**  
**FIDUCOLDEX-FONTUR COLOMBIA**  
**Santa Fé de Bogotá**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN: RESPUESTA A DOCUMENTO DE INVITACIÓN A LIQUIDAR Y PAGAR LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Los suscritos, **JUAN FERNANDO PEÑARANDA GOMEZ** con cedula de ciudadanía número 88.160.382, obrando en representación legal de la empresa **QUINTO SENTIDO SAS** identificada con Nit 900.533.491-5 y **LUZ AIDA HERNANDEZ GARCIA** identificada con cc 32.297.029 y TP 159803-T en calidad de Contadora Pública de la compañía en mención, Nos permitimos dar respuesta al documento recibido el día 29 de Diciembre de 2020 en el cual se nos invita a realizar la liquidación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. En respuesta a la mencionada invitación nos permitimos informar que la empresa no posee establecimientos ni desarrolla ninguna actividad económica en el municipio de Rionegro Antioquia, ni en ninguna terminal de transporte de pasajeros desde el 21 de Enero de 2019.

La anterior información se puede confirmar con el municipio de Rionegro Antioquia en el documento de cancelación radicado el día 21 de Julio de 2020 No 2020RE017967 y con resolución de aceptación No 0855 del 7 de octubre de 2020, adicionalmente para la confirmación de dicha información me permito anexar copia de la declaración de Industria y comercio de 2019 y 2020 de ese municipio presentadas para realizar dicha cancelación.

Por lo anterior solicitamos revisar su base de datos y la información anexada para que sea confirmado que no estamos obligados a realizar dicho pago.



**ANEXOS:**

Declaración de Industria y comercio 2019

Declaración Fracción Industria y comercio 2020

Resolución 0855 del 7 de Octubre de 2020 Municipio de Rionegro Antioquia  
(Cancelación)

Copia tarjeta contador Público.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada el teléfono 2685184

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Fernando Peñarando Gomez'.

**JUAN FERNANDO PEÑARANDO GOMEZ**

CC.88.160.382

Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Aida Hernandez'.

**LUZ AIDA HERNANDEZ**

TP 159803-T

Contadora

**FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

MUNICIPIO O DISTRITO: MUNICIPIO DE RIONEGRO Fecha máxima presentación: 01/05/2020  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 AÑO GRAVABLE: 2019 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb: 1 mar-abr: 2 may-jun: 3 jul-ago: 4 sep-oct: 5 nov-dic: 6 Anual: 7

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que corrige N°: Fecha: 30/04/2020

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**  
 1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: QUINTO SENTIDO S.A.S.  
 2. CC  NIT  TI  CE  N°: 900533491 DV 5 Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo   
 3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CR 49 61 SUR 540 BG 146 SABANETA  
 MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: SABANETA - ANTIOQUIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 4. TELÉFONO: 2885544/311334 5. CORREO ELECTRÓNICO: jfpenaranda@silla3.com 6. N° DE ESTABLECIMIENTOS: - 7. CLASIFICACIÓN: COMERCIAL

<b>B. BASE GRAVABLE</b>	8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	\$ 834,159,000
	9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	\$ 832,894,000
	10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)	\$ 1,265,000
	11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	\$ 0
	12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	\$ 0
	13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 0
	14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	\$ 0
	15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	\$ 0
	16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	\$ 1,265,000

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	4781	\$ 1,265,000	8	\$ 10,120
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
<b>TOTAL INGRESOS GRAVADOS</b>		<b>\$ 1,265,000</b>	<b>17. TOTAL IMPUESTO</b>	<b>\$ 10,120</b>

18. GENERACIÓN DE ENERGÍA: CAPACIDAD INSTALADA \_\_\_\_\_ kW 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1991: \$ 0

<b>D. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>	20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)	\$ 10,120
	21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	\$ 0
	22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	\$ 0
	23. SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	\$ 0
	24. SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	\$ 0
	25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)	\$ 10,120
	26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	\$ 0
	27. MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	\$ 0
	28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	\$ 0
	29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	\$ 0
	30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	\$ 2,000
	31. SANCIONES: Extimporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál _____	\$ 0
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	\$ 0
	33. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	\$ 12,000
	34. TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	\$ 0
<b>E. PAGO</b>	35. VALOR A PAGAR	\$ 12,000
	36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	\$ 0
	37. INTERESES DE MORA	\$ 0
	38. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)	\$ 12,000

**SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO** (Solamente donde exista esta opción)  
 39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito) \$ 0  
 40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39) \$ 0  
 Destino de mi aporte voluntario: \_\_\_\_\_

<b>F. FIRMAS</b>	FIRMA DEL DECLARANTE Firmado digitalmente con usuario y contraseña de Entidades Integradas según Decreto 2364 de 2012. NOMBRE: PEÑARANDA GOMEZ JUAN FERNANDO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 88160382	FIRMA DEL CONTADOR <input checked="" type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/> Firmado digitalmente con usuario y contraseña de Entidades Integradas según Decreto 2364 de 2012. NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA LUZ AIDA C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.P. 159803-T 32297029
------------------	---	---

RADICADO No. \_\_\_\_\_  
FORMULARIO No. 23151

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 4				
ACTIVIDAD 5				
ACTIVIDAD 6				
ACTIVIDAD 7				
ACTIVIDAD 8				
ACTIVIDAD 9				
ACTIVIDAD 10				
ACTIVIDAD 11				
ACTIVIDAD 12				
ACTIVIDAD 13				
ACTIVIDAD 14				
ACTIVIDAD 15				
<b>TOTAL INGRESOS GRAVADOS</b>			<b>17. TOTAL IMPUESTO</b>	

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO

NIT. 890.907.317 - 2

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: RIONEGRO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
Fecha máxima presentación dd / mm / aaaa

AÑO GRAVABLE 2020 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual  
ene-feb 1 mar-abr 2 may-jun 3 Jul-ago 4 sep-oct 5 nov-dic 6 Anual 7

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que corrige N° Fecha dd / mm / aaaa

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE  
1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: QUINTO SENTIDO SAS  
2. CC  NIT  TI  CE  N°: 900533491 DV 5 Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo   
3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CR 49 61 SUR 540 BG 146 SABANETA  
4. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: SABANETA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
5. TELÉFONO: 2885544 6. CORREO ELECTRÓNICO: jfpenaranda@silla3.com 7. CLASIFICACIÓN: COMERCIAL

B. BASE GRAVABLE	8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	290.003.000
	9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	290.003.000
	10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)	0
	11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	0
	12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
	13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
	14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	0
15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0	
16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)	0	

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)		4781	0	8	0
ACTIVIDAD 2					
ACTIVIDAD 3					
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN			NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		0			0
17. TOTAL IMPUESTO					0

18. GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)	0
	21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	0
	22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
	23. SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) ( Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	0
	24. SOBRETASA DE SEGURIDAD ( LEY 1421 de 2011) ( Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	0
	25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)	0
	26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
	27. MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	0
	28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	0
	29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	0

E. PAGO	30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	0
	31. SANCIONES: Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál	0
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	0
	33. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	0
34. TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0	
35. VALOR A PAGAR	0	
36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	0	
37. INTERESES DE MORA	0	
38. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)	0	

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)  
39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)  
40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)  
Destino de mi aporte voluntario

F. FIRMAS  
FIRMA DEL DECLARANTE: *Juan Fernando Penaranda*  
FIRMA DEL CONTADOR  REVISOR FISCAL   
NOMBRE: JUAN FERNANDO PENARANDA  
NOMBRE:   
CC.  CE  TI  88.160.382  
CC.  CE  TP

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS  
ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDADO  
FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR  
ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE  
ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS (OTRAS ACTIVIDADES)	ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
	ACTIVIDAD 4				
	ACTIVIDAD 5				
	ACTIVIDAD 6				
	ACTIVIDAD 7				
	ACTIVIDAD 8				
	ACTIVIDAD 9				
	ACTIVIDAD 10				
	ACTIVIDAD 11				
	ACTIVIDAD 12				
	ACTIVIDAD 13				
	ACTIVIDAD 14				
	ACTIVIDAD 15				
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS			17. TOTAL IMPUESTO	

# INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie a máquina o en letra Imprima. Utilice tinta negra.

## DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- AVISOS Y TABLEROS

### A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- 1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL.** Escriba estos datos tal y como figuran en el documento de identificación a RUT, o en el Certificado Vigente de existencia y representación legal. Si el contribuyente es persona natural escriba nombres y apellidos completos del contribuyente. Si el contribuyente es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa; Instituciones de consorcios o uniones temporales, registre el nombre del mismo. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitantes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.
- 2. TIPO DE DOCUMENTO:** Marque con una X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía) o Nit. (Número de identificación tributaria), Tarjeta de identidad, según el caso, y escriba el número, sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV** Escriba el número que en su Nit se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV). Indique si la declaración es presentada por Consorcio, Unión Temporal, o si incluye actividades realizadas a través de Patrimonio Autónomo.
- 3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Escriba la dirección que utiliza para efectos tributarios, indicando a continuación el municipio o distrito y el departamento en donde esta se encuentra.
- 4. TELÉFONO:** Escriba el número de teléfono de contacto.
- 5. CORREO ELECTRÓNICO.** Escriba la dirección electrónica de contacto. La notificación electrónica a esta dirección solo será válida cuando se encuentre debidamente registrada en el respectivo municipio o distrito.
- 6. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS.** Escriba el número de establecimientos comerciales, agencias, oficinas sucursales, en el municipio o distrito ante el cual está declarando.
- 7. CLASIFICACIÓN.** Escriba la clasificación de régimen común o simplificada según la reglamentación que tenga el municipio o distrito ante el cual declara.

### B. BASE GRABABLE

- 8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS.** Registre la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en todo el país, durante el período gravable, incluyendo los ingresos por rendimientos financieros, corralones, cobertizos, cenizas y fango del municipio o distrito ante el cual declara.
- 9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO.** Registre el total de ingresos obtenidos fuera del municipio o distrito ante el cual declara. Para el efecto tenga en cuenta los reglas de territorialidad aplicables a cada actividad; en general, los ingresos se entienden percibidos en el municipio o distrito en donde se realiza la respectiva actividad. Ley 1819 de 2014, artículo 343. El contribuyente deberá registrar su actividad en cada municipio o distrito y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en ellos. Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículo 2.1.1.
- 10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9).** Escriba el resultado de restar el total de los ingresos obtenidos fuera de este municipio al total de ingresos en todo el país.
- 11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de devoluciones, rebajas, descuentos.
- 12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de exportaciones.
- 13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de venta de activos fijos.
- 14. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados de conformidad con las normas que regulan el impuesto de industria y comercio.
- 15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (Por Acuerdo).** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de actividades que gozan de tratamiento de exención, de conformidad con las normas propias del municipio o distrito ante el cual está declarando.
- 16. TOTAL INGRESOS GRAVADOS (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15).** Registre el resultado de restar al total de ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio o distrito, los conceptos deducibles de los renglones 11 a 15.

### C. DISCRIMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE MUNICIPIO

De acuerdo a las actividades gravadas, realizadas en el municipio o distrito ante el cual declara, registre para cada una de ellas la información requerida en la columna respectiva iniciando con la actividad principal.

El código de cada actividad y la tarifa correspondiente deben ser los establecidos en las normas de este municipio o distrito. Si el número de actividades supera los listados, diligencie las demás en el cuadro que se ubica al respaldo del formulario. En el caso de formularios electrónicos, dicha información desagregada no requiere ser impresa.

Escriba en la columna fiscal, "Impuesto de Industria y Comercio", el valor que resulte de multiplicar el monto de ingresos gravados de cada actividad por su correspondiente tarifa.

**TOTAL INGRESOS GRAVADOS:** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Ingresos gravados" del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas.

**17. TOTAL IMPUESTO:** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Impuesto de Industria y Comercio" del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas.

**18. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LEY 56 DE 1981.** El artículo 51, numeral 10, de la Ley 363 de 1997 establece que: "La generación de energía eléctrica continuará gravada de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 56 de 1981", según el cual: "Las entidades propietarias de obras para generación de energía eléctrica, podrán ser gravadas con el impuesto de industria y comercio, limitado a cinco pesos anuales (\$5.00) por cada kilovatio instalado en la respectiva central generadora". Dicha cifra se reajustó anualmente por el índice de precios al consumidor certificado por el DANE hasta 1995 y desde 1996 usando meta de inflación, conforme lo ordena la Ley 242 de 1995.

En el caso de la actividad de generación de energía eléctrica en cabeza de los propietarios de las obras para ese fin, escriba en kilovatios la capacidad instalada de la generadora en el municipio o distrito ante el cual presenta la declaración y en donde se ubica la planta de generación.

Ver Decreto 2024 de 1992, compilado en artículos 2.2.1.7.1.10, y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Decreto 1073 de 2015.

**19. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LEY 56 DE 1981).** Multiplique el total de capacidad instalada de la planta generadora, en kilovatios, por valor de impuesto que por cada kilovatio ordena la Ley 56 de 1981, actualizada.

### D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

**20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19).** De acuerdo con el cuadro de la sección C, tome el impuesto totalizado en el renglón 17 y súme el valor de la cuota IV.

**21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20).** Si tiene avisos y tableros en el municipio, calcule el 15% del Renglón 20.

**22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO.** Registre el valor resultante de multiplicar el número de sucursales, agencias o oficinas adicionales abiertas al público, de Establecimientos de Crédito, Instituciones Financieras y Compañías de Seguro y Reaseguro, por el valor establecido como pago adicional en la norma de municipio o distrito ante el cual presenta la declaración, de conformidad con el artículo 209 del Decreto Ley 1333 de 1986.

**23. SOBRETASA BOMBERIL.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la sobretasa bomberil sobre este impuesto, líquidela según se encuentre así regulada, conforme la autorización de la Ley 1575 de 2012, artículo 37, literal c).

**24. SOBRETASA DE SEGURIDAD.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la sobretasa de seguridad sobre este impuesto, líquidela según se encuentre así regulada, conforme la autorización de la Ley 1421 de 2011, artículo 8.

**25. TOTAL IMPUESTO A CARGO.** Escriba el resultado de sumar los renglones 20+21+22+23+24.

**26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS.** Si tiene derecho a disminuir el valor del impuesto liquidado, por existir una exención o beneficio que así lo autorice, escriba aquí el valor exento o exonerado. Tenga en cuenta que este beneficio tributario es diferente al que se aplica sobre los ingresos por actividades exentas.

**27. MENOS RETENCIONES.** Registre el valor que le retuvieron a favor de este municipio o distrito durante el período gravable declarado, por los conceptos que sean objeto de esta declaración (ICA, avisos, sobretasas) según regulación municipal, que no hayan sido previamente descontadas.

Tenga en cuenta los certificados de retención emitidos por las agencias de retención. Las retenciones deberán corresponder a las practicadas a favor del municipio o distrito ante el cual declara. Las retenciones practicadas a favor de otros municipios o distritos no podrán registrarse en este renglón.

**28. MENOS AUTORRETENCIONES.** Si en el municipio o distrito ante el cual está declarando existe el sistema de auto retenciones y el declarante tiene la calidad de auto retenedor, registre el valor que pagó a favor de este municipio o distrito, durante el período gravable declarado, que no hayan sido previamente descontadas.

**29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor liquidado por ese concepto en la declaración del año inmediatamente anterior.

**30. ANTICIPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor de anticipo para el año siguiente según lo regule el municipio o distrito.

**31. SANCCIONES.** Señale y escriba el valor de las sanciones tributarias que debe liquidar con esta declaración, de conformidad con la normativa aplicable en el respectivo municipio o distrito.

**32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN.** Si en la declaración del año anterior se liquidó saldo a favor, y no ha presentado solicitud de devolución o compensación por dicho saldo, escriba su valor. También, si cuenta con un saldo a favor en acto administrativo que autorice su compensación con esta declaración.

**33. TOTAL SALDO A CARGO.** Escriba el resultado de la siguiente operación: renglón 25-26-27-28-29+30+31-32.

**34. TOTAL SALDO A FAVOR.** Si el resultado de la siguiente operación: renglón 25-26-27-28-29+30+31-32 es menor a cero.

### E. PAGO

**35. VALOR A PAGAR.** Escriba el valor que va a cancelar (junto con esta declaración tributaria). Si no va a pagar ningún valor escriba cero.

**36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** Si existe descuento por pronto pago en el municipio o distrito ante el cual está declarando, líquidelo según el acuerdo municipal o distrital.

**37. INTERESES DE MORA.** Incluya en este renglón el valor de los intereses moratorios, de conformidad con lo establecido en el ETN, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

**38. TOTAL A PAGAR.** Escriba en este renglón el resultado de sumar los renglones 35-36+37.

**SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO:** Solamente para municipios y distritos que tengan implementada esta opción. Para su diligenciamiento observe las instrucciones del distrito o municipio.

**39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO.** Según instrucciones del municipio o distrito.

**40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO.** Totalice Renglón 38+39.

Destino de mi aporte voluntario: Según instrucciones del municipio o distrito.

### F. FIRMAS

**FIRMA DEL DECLARANTE.** Esta declaración debe ser firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar.

**FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL.** Diligencie si existe la obligación en el municipio o distrito ante el cual declara.

**SECCIÓN CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECAUDO.** Espacio dispuesto para número de formulario, fecha de recepción, sellos de banco o timbre de la entidad recaudadora en el proceso de recepción del formulario y demás información necesaria.

Los códigos de barras, códigos QR, marcas para lectura electrónica de datos podrán ser incluidos en el formulario, pudiendo variar el tamaño y la ubicación de los mismos según las necesidades tecnológicas.

## CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTIVIDAD (DV)	TARIFA
INDUSTRIAL	4 X 1000
COMERCIAL	8 X 1000
SERVICIOS	
* Excepto bebidas alcohólicas y actividades de préstamo y empeño	8 X 1000
* Expendio de bebidas alcohólicas y actividades de préstamo y empeño	10 X 1000
FINANCIERA	
* Corporaciones de Ahorro y Crédito	3 X 1000
* Entidades Financieras	5 X 1000

## IMPUESTO MÍNIMO

En ningún caso el impuesto de Industria y Comercio mensual, independientemente de la declaración, podrá ser menos a una (1) UVT mensual. Este valor incluye el impuesto complementario de avisos y tableros.

Artículo Décimo Tercero Acuerdo Municipal 027 de 2016

"Las cifras deben ser aproximadas al múltiplo de mil ( 1000) más cercano."

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE RENTAS  
www.rionegro.gov.co - Tel. : 5204060  
Calle 49 N° 50-05, Rionegro

**Rionegro**  
Tarea de Todos



NIT. 890.907.317 - 2

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: RIONEGRO Fecha máxima presentación dd / mm / aaaa

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

AÑO GRAVABLE  SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual

OPCIÓN DE USO DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que corrige N°  Fecha dd / mm / aaaa

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

2. CC  NIT  TI  CE  N°  DV  Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

3. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTO

4. TELÉFONO 5. CORREO ELECTRÓNICO 6. N° DE ESTABLECIMIENTOS 7. CLASIFICACIÓN

**B. BASE GRAVABLE**

8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS

9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO

10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)

11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS

12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES

13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS

14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS

15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)

16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)

**C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS**

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)				
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			17. TOTAL IMPUESTO	

18. GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981

**D. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)

21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)

22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO

23. SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) ( Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)

24. SOBRETASA DE SEGURIDAD ( LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)

25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)

26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS

27. MENOS RETENCIONES que se practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo

28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo

29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR

30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)

31. SANCIONES Extemporaneidad  Corrección  Inexactitud  Otra Cuál

32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN

33. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)

34. TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero

**E. PAGO**

35. VALOR A PAGAR

36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)

37. INTERESES DE MORA

38. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)

39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)

40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)

Destino de mi aporte voluntario

**F. FIRMAS**

FIRMA DEL DECLARANTE FIRMA DEL CONTADOR  REVISOR FISCAL

NOMBRE NOMBRE

C.C.  C.E.  T.I.  C.C.  C.E.  T.P.

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDADO

FORMULARIO N°.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

**C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS (OTRAS ACTIVIDADES)**

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 4				
ACTIVIDAD 5				
ACTIVIDAD 6				
ACTIVIDAD 7				
ACTIVIDAD 8				
ACTIVIDAD 9				
ACTIVIDAD 10				
ACTIVIDAD 11				
ACTIVIDAD 12				
ACTIVIDAD 13				
ACTIVIDAD 14				
ACTIVIDAD 15				
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			17. TOTAL IMPUESTO	

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**  
Diligencie a máquina o en letra impresa. Utilice tinta negra.  
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- AVISOS Y TABLEROS**

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

- 1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL.** Escriba estos datos tal y como figuran en el documento de identificación a RUT, o en el Certificado. Vigente de existencia y representación legal. Si el contribuyente es persona natural escriba nombres y apellidos completos del contribuyente. Si el contribuyente es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa incluyendo de ser necesario o unirse temporales, registre el nombre del mismo. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los telecomunicaciones y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones tributarias y sanciones del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.
- 2. TIPO DE DOCUMENTO:** Marque con una X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía) o N.I. (Número de identificación tributaria), tarjeta de identidad, según el caso, y escriba el número, en el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV** Escriba el número que en su NIT se encuentra asignado, llamado "Dígito de verificación" (DV). Indique si la declaración es presentada por Cámara, Unión Temporal, o si incluye actividades relacionadas a través del Patrimonio Autónomo.
- 3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Escriba la dirección que utiliza para efectos tributarios, indíquenos a continuación el municipio o distrito y el departamento en donde está ubicada.
- 4. TELÉFONO:** Escriba el número de teléfono de contacto.
- 5. CORREO ELECTRÓNICO:** Escriba la dirección electrónica de contacto. La notificación electrónica a esta dirección solo será válida cuando se encuentre debidamente regulada en el respectivo municipio o distrito.
- 6. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS:** Escriba el número de establecimientos comerciales, agencias, oficinas, sucursales, en el municipio o distrito ante el que está declarando.
- 7. CLASIFICACIÓN:** Escriba la clasificación de régimen común o simplificada según la reglamentación que tenga el municipio o distrito ante el cual declara.

**B. BASE GRAVABLE**

- 8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS.** Registre la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en todo el país, durante el periodo gravable, incluyendo los ingresos por rendimientos financieros, comisiones, obtenidos dentro y fuera del municipio o distrito, ante el cual declara.
- 9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO.** Registre el total de ingresos obtenidos fuera del municipio o distrito ante el cual declara. Para el efecto tenga en cuenta los regímenes de territorialidad aplicables a cada actividad; en general, los ingresos se entienden percibidos en el municipio o distrito en donde se realiza la respectiva actividad. Ley 1819 de 2014, artículo 243. El contribuyente deberá registrar su actividad en cada municipio o distrito y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en ellos. Decreto Único Reglamentario 1438 de 2014, artículo 2.1.11.
- 10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9).** Escriba el resultado de restar el total de Ingresos obtenidos fuera de este municipio al total de ingresos en todo el país.
- 11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de devoluciones, rebajas, descuentos.
- 12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de exportaciones.
- 13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FUJOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de venta de activos fijos.
- 14. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados de conformidad con las normas que regulan el impuesto de industria y comercio.
- 15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (Per Acuerdo).** Escriba el valor de ingresos registrados en este municipio o distrito por concepto de actividades que gozan de tratamiento de exención, de conformidad con las normas propias del municipio o distrito ante el que está declarando.
- 16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15).** Registre el resultado de restar al total de ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio o distrito, los conceptos deducibles de los renglones 11 a 15.

**C. DISCRIMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE MUNICIPIO**

De acuerdo a las actividades gravadas, realizadas en el municipio o distrito ante el cual declara, registre para cada una de ellas la información requerida en la columna respectiva iniciando con la actividad principal.

El código de cada actividad y la tarifa correspondiente deben ser las establecidas en las normas de este municipio o distrito. Si el número de actividades supera las 100 fracciones, diligencie las demás en el cuadro que se ubica al respecto del formulario. En el caso del formulario electrónico dicha información desagregada no requiere ser impresa.

Escriba en la columna final, "Impuesto de Industria y Comercio", el valor que resulta de multiplicar el monto de ingresos gravados de cada actividad por su correspondiente tarifa.

**TOTAL INGRESOS GRAVADOS.** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Impuesto de Industria y Comercio" del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas.

**17. TOTAL IMPUESTO.** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Impuesto de Industria y Comercio" del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas.

**18. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LEY 56 DE 1981.** El artículo 31, numeral 10., de la Ley 56 de 1981, según se modificó, establece que: "La generación de energía eléctrica continuará gravada de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 56 de 1981, en el cual: " Las entidades propietarias de obras para generación de energía eléctrica, podrán ser gravadas con el impuesto de industria y comercio, limitado a cinco pesos anuales (\$5.00) por cada kilovatio instalado en la respectiva central generadora". Dicha cifra se reajusta anualmente por el índice de precios al consumidor certificado por el DANE hasta 1995 y desde 1995 usando meta de inflación, conforme lo ordena la Ley 242 de 1995.

En el caso de la actividad de generación de energía eléctrica en cobros de los propietarios de las obras para ese fin, escriba en kilovatios la capacidad instalada de la generadora en el municipio o distrito ante el cual presenta la declaración y en donde se ubica la planta de generación.

Ver Decreto 2024 de 1982, compilado en artículos 2.2.3.7.1.10, y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Decreto 1073 de 2015.

**19. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LEY 56 DE 1981).** Multiplique el total de capacidad instalada de la planta generadora, en kilovatios, por valor de impuesto que por cada kilovatio ordena la Ley 56 de 1981, actualizada.

**D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO**

- 20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19).** De acuerdo con el cuadro de la sección C, tome el impuesto totalado en el renglón 17 y sume el valor de la casilla 19.
- 21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20).** Si tiene avisos y tableros en el municipio, calcúlele el 15% del Renglón 20.
- 22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO.** Registre el valor resultante de multiplicar el número de sucursales, agencias o oficinas adicionales abiertas al público, de establecimientos de Crédito, Instituciones Financieras y Compañías de Seguro y Reaseguro, por el valor establecido como pago adicional en la norma de municipio o distrito ante el cual presenta la declaración, de conformidad con el artículo 209 del Decreto Ley 1333 de 1984.
- 23. SOBRETASA BOMBERIL.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la sobretasa bomberil sobre este impuesto, líquidela según se encuentre así regulada, conforme la autorización de la Ley 1575 de 2012, artículo 37, literal a).
- 24. SOBRETASA DE SEGURIDAD.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la sobretasa de seguridad sobre este impuesto, líquidela según se encuentre así regulada, conforme la autorización de la Ley 1421 de 2011, artículo 8.
- 25. TOTAL IMPUESTO A CARGO.** Escriba el resultado de sumar los renglones 20+21+22+23+24.
- 26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS.** Si tiene derecho a disminuir el valor del impuesto liquidado, por existir una exención o beneficio que así lo autorice, escriba aquí el valor exento o exonerado. Tenga en cuenta que este beneficio funciona en diferente o que se aplica sobre los ingresos por actividades exentas.
- 27. MENOS RETENCIONES.** Registre el valor que le retuvieron a favor de este municipio o distrito durante el periodo gravable declarado, por los conceptos que sean objeto de esta liquidación (ICA, avisos, sobretasas) según regulación municipal, que no hayan sido previamente descontadas. Tenga en cuenta los certificados de retenciones emitidos por los agentes de retención. Las retenciones deberán corresponder a las practicadas a favor del municipio o distrito ante el cual declara. Las retenciones practicadas a favor de otros municipios o distritos no podrán registrarse en este renglón.
- 28. MENOS AUTORRETENCIONES.** Si en el municipio o distrito ante el cual está declarando existe el sistema de auto retenciones y el declarante tiene la calidad de auto retenedor, registre el valor que pagó a favor de este municipio o distrito, durante el periodo gravable declarado, que no hayan sido previamente descontados.
- 29. MENOS ANTIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor liquidado por ese concepto en la declaración del año inmediatamente anterior.
- 30. ANTIPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor de anticipo para el año siguiente según la regla del municipio o distrito.
- 31. SANCIONES.** Señale y escriba el valor de las sanciones tributarias que deba liquidar con esta declaración, de conformidad con la normativa aplicable en el respectivo municipio o distrito.
- 32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN.** Si en la declaración del año anterior se liquidó saldo a favor, y no ha presentado solicitud de devolución o compensación por dicho saldo, escriba su valor. También, si cuenta con un folio a favor en acta administrativa que autorice su compensación con esta declaración.
- 33. TOTAL SALDO A CARGO.** Escriba el resultado de la siguiente operación renglón 25-26-27-28-29+30+31-32.
- 34. TOTAL SALDO A FAVOR.** Si el resultado de la siguiente operación renglón 25-26-27-28-29+30+31-32 es menor a cero.

**E. PAGO**

- 35. VALOR A PAGAR.** Escriba el valor que va a cancelar junto con esta declaración tributaria. Si no va a pagar ningún valor escriba cero.
- 36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** Si existe descuento por pronto pago en el municipio o distrito ante el cual está declarando, líquidelo según el acuerdo municipal o distrital.
- 37. INTERESES DE MORA.** Incluya en este renglón el valor de los intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el ERN, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).
- 38. TOTAL A PAGAR.** Escriba en este renglón el resultado de sumar las renglones 35-36+37.
- SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO:** Solamente para municipios y distritos que tengan implementada esta opción. Para su diligenciamiento consulte las instrucciones del distrito o municipio.
- 39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO.** Según instrucciones del municipio o distrito.
- 40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO.** Totalice Renglón 38+39.  
Destine de su aporte voluntario, según instrucciones del municipio o distrito.

**F. FIRMAS**

- FIRMA DEL DECLARANTE.** Esta declaración debe ser firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar.
- FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL.** Diligencie si existe la obligación en el municipio o distrito ante el cual declara.
- SECCIÓN CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECAUDO.** Espacio dispuesto para número de formulario, fecha de recepción, sello de banco o timbre de la entidad recaudadora en el proceso de recepción del formulario y demás información necesaria.
- Los códigos de barras, códigos QR, marcas para lectura electrónica de datos podrán ser válidos en el formulario, pudiendo variar el tamaño y la ubicación de los mismos según las necesidades tecnológicas.

<b>CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TARIFA</b>
<b>INDUSTRIAL</b>	<b>4 X 1000</b>
<b>COMERCIAL</b>	<b>8 X 1000</b>
<b>SERVICIOS</b>	
* Excepto bebidas alcohólicas y actividades de préstamo y empeño	<b>8 X 1000</b>
* Expendio de bebidas alcohólicas y actividades de préstamo y empeño	<b>10 X 1000</b>
<b>FINANCIERA</b>	
* Corporaciones de Ahorro y Crédito	<b>3 X 1000</b>
* Entidades Financieras	<b>5 X 1000</b>

**IMPUESTO MÍNIMO**

En ningún caso el impuesto de Industria y Comercio mensual, independientemente de la declaración, podrá ser menor a una (1) LVT mensual. Este valor incluye el impuesto complementario de avisos y tableros.

Artículo Décimo Tercero Acuerdo Municipal 027 de 2016

"Las cifras deben ser aproximadas al múltiplo de mil ( 1000) más cercano."

RESOLUCIÓN 0855

07 OCT 2020

"POR LA CUAL SE ATIENDE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal 023 de 2018 y demás normas que rigen la materia y,

#### CONSIDERANDO

Que QUINTO SENTIDO SAS con identificación tributaria Nro. 900.533.491-5, responsable del impuesto de Industria y Comercio por las actividades desarrolladas en jurisdicción del municipio de Rionegro Antioquia, presentó solicitud de cancelación del registro como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio el 21 de julio de 2020 con radicado 2020RE017967.

Que el Subsecretario de Rentas, en desarrollo de las facultades de investigación conferidas en el artículo 378 del Acuerdo Municipal 023 del 19 de diciembre de 2018 y demás normas que lo complementen, dispuso verificar la terminación del hecho generador, practicó pruebas y requirió la siguiente información para determinar el cese de actividades: Declaraciones de Industria y Comercio, Estados Financieros, declaraciones de Renta e Iva, certificado de contador público, Auxiliar de la cuenta de ingresos, comprobante de pago del impuesto pendiente a la fecha de la cancelación.

Que, revisados los documentos aportados por el contribuyente y verificado el pago del impuesto adeudado a la fecha del cierre, se evidencia que la solicitud de cancelación es procedente.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la cancelación del registro como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio de QUINTO SENTIDO SAS con identificación tributaria Nro. 900.533.491-5, registrado en jurisdicción del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta actuación no agota la facultad de revisión que tiene la Administración Municipal en los términos concedidos por la normatividad vigente,



0955  
07 OCT 2020

**RIONEGRO**  
juntos avanzamos más



para los procesos de fiscalización tributaria, hasta la fecha en que se concede el presente cierre.

ARTÍCULO TERCERO. Informar al contribuyente QUINTO SENTIDO SAS con identificación tributaria Nro. 900.533.491-5 que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, dentro de dos (2) meses siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 418 del Acuerdo Municipal 023 del 19 de diciembre de 2018. Este recurso debe interponerse por escrito, ante el funcionario que lo expidió con la expresión concreta de los motivos de inconformidad y con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 421 de la citada normatividad.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente resolución de conformidad con los artículos 315 al 324 del Acuerdo Municipal 023 del 19 de diciembre de 2018, y los artículos 563 a 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Rionegro,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ELKYN HERNÁN GARCÍA JARAMILLO  
Subsecretario de Rentas

Redactor: Claudia Agudelo - 30/09/2020



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**159803-T**

**LUZ AIDA**  
**HERNANDEZ GARCIA**  
**C.C. 32297029**

**RESOLUCION INSCRIPCION 177**      **FECHA 09/06/2011**  
**UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y DESARROLLO**

**MAURICIO ESPAÑOL LEON**      **170534**

PARA CERTIFICAR QUE LA EMPRESA QUINTO SENTIDO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.533.491-5. NO POSEE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, NI REALIZA ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL AEROPUERTO DE RIONEGRO U OTRA TERMINAL DE TRANSPORTE



**86977**

**Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como**  
**CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en**  
**la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla**  
**al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central**  
**de Contadores.**



Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

DCP -24552-20

Señor(a)

**QUINTO SENTIDO SAS**

**NIT. 900533491**

luza@especialistascyt.com; jfpenaranda@silla3.com

Aeropuerto José María Córdova

Rionegro

**Asunto:** Invitación a liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

Respetado señor (a):

El artículo 40 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 1 de la Ley 1101 de 2006 creó la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, dicho tributo es un gravamen establecido con carácter obligatorio que afecta a un determinado y único grupo social y/o económico, cuyos recursos se utilizan para beneficio del mismo sector.

Por su parte, el numeral 21 del artículo 3 de la Ley 1101 del año 2006 consagra que *“los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo cuyas ventas anuales sean superiores a 100 sm/mv”* son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

En virtud de lo estipulado en la norma, los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo que superen el tope señalado el año inmediatamente anterior, tienen la calidad de aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo y se encuentran obligados al pago de la misma.

Para efectos de liquidar dicha obligación, deberán tomar como base gravable los ingresos operacionales percibidos en el trimestre por la realización de la actividad turística desarrollada, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

Revisadas nuestras bases de datos, se evidenció que no ha realizado pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, por lo tanto, es necesario que, en el evento en que haya superado los topes establecidos por la ley, realice el pago de las obligaciones pendientes y evite el cobro de intereses de mora.

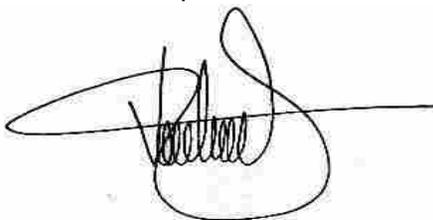
Adicionalmente, le informo que si cuenta con más de 1 establecimiento de comercio en la misma terminal de transporte aéreo, terrestre o marítimo, o demás terminales a nivel nacional, deberá relacionarlos en una misma liquidación discriminando los ingresos percibidos por cada establecimiento, como se observa en el instructivo que se encuentra en el siguiente link: <https://www.fontur.com.co/productos-y-servicios/instrucciones-y-formulario-de-pago-contribucion-parafiscal/48>.

Ahora bien, si el establecimiento no supera el tope de ventas anuales de 100 salarios mínimos legales vigentes, deberá remitir a la Dirección de Contribución Parafiscal anualmente una certificación suscrita por un contador público o revisor fiscal cuando haya lugar a ello, donde especifique la siguiente información:

- ✓ Nombre del establecimiento.
- ✓ NIT del propietario.
- ✓ Número de matrícula del establecimiento.
- ✓ Año en que no superó los topes.
- ✓ Copia de la tarjeta de profesional del contador público.

Dicha certificación debe ser radicada en el módulo de Contáctenos de Contribución Parafiscal, al cual puede acceder <https://fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>

Cordialmente,



**VICTORIA HERNANDEZ VARGAS**  
Directora de Contribución Parafiscal (E)

Proyectó: Juan Carlos Mendivil  
Revisó: Diana Fernanda Moreno